

Quenta de Santa Catalina del año de 1683

En la villa de Pitt. y dentro de la sala de provincia que esta muy noble y muy real prov. de Nueva tiene donde celebra su Junta once Com. bento de N. S. de la dha. ciudad a veinte quatro dias del mes de nov. de mill y ochenta y tres años los señores D. Manuel de san Mateo prior de la hermandad de la dha. ciudad D. Juan Bap. de lechun chetru prior de la hermandad de Salbatierra J. Am. de gorotica prior de la hermandad de Villa de la Nueva Pedro fern. de garate prior de la hermandad de quantango J. Am. horaty de x. bina prior de la hermandad de m. J. Juan de salazar prior de la hermandad de la Comonate todos los dhas. J. de suso referidos Contadores nombrados por esta dha. prov. p. a suitar la cuenta de gastos ordinarios y extra ordinarios causados desde veinte y sen. de nov. de mill y ochenta y dos hasta veinte y uno de nov. de mill de este año Quito las libranças y demás papeles necesarios para la formalidad de esta cuenta y en former la hicieron en la forma sig.

cargo ala provincia

Primera. se le haze Cargo ala dha. prov. de treinta y siete mill y quatrocientos mrs. de vellón que se deben al P. D. Joseph Lorenzo de beranuegui Ota. de m. Maene de Campo Com. y Dip. gral. de esta dha. muy noble prov. que se le estan mandados librar y pagar por d. de ella

322400

Iten se le haze Cargo ala dha. prov. de tres mill mrs. que se estan debiendo a D. Martin de gabiria Comisario de esta dha. provincia por su salario ordinario que se le esta mandado librar y pagar por decreto de ella

32

Iten se le haze Cargo de tres mill mrs. que se estan debiendo a D. Idoro de Salazar Com. de esta dha. prov. de su salario ordinario

32

D. Pedro de
Cambrana

Ten sele haze Cargo de he mill mrs que se deben a D. Pedro de
cambrana Dip. quando de la Junta particular desta prov.

32

D. Andres de
arceja

Ten he mill mrs que se deben a D. Andres de arceja Jamarra
deputado quando de la Junta particular por su Salario ordi-
nario de un año

32

D. Ana. de Cuaco
y musica

Ten he mill mrs que se deben a D. Ana. de Cuaco y musica Dip.
quando de la Junta particular por su Salario ordinario de un
año que se le debe

32

D. Diego de
mendicil

Ten he mill mrs que se deben a D. Diego de mendicil
nanclexe y J. Diputado quando de la Junta particular de
su Salario ordinario de un año

32

D. Juan
ferruol
abogado

Ten sele haze Cargo de otros he mill mrs debidos a D. Juan
ferruol abogado y Ocurso desta dho. prov. por su Salario
ordinario de un año

32

Salario de D. Ana. de Chabari

Ten sele haze Cargo de treinta mill mrs que se estan debiendo a
D. Ana. gon. de he Chabari Secretario desta dho. prov. por su
Salario ordinario de un año

302

Salario del Sr. de
Pasas

Ten sele haze Cargo de otros treinta mill mrs debidos a Pedro
de alda Secretario Real por la Chancilleria pasas

302

prior de Ball.

Ten sele haze Cargo de he mill mrs que se estan debiendo al prior
desta prov. que asiste en la Real chancilleria de Valladolid por
su Salario ordinario que se le estan mandados librar

32

Alcaide de la
caxel

Ten sele haze Cargo de seimill mrs que se le estan debiendo a Ram.
loper de abechano alcaide de la Caxel R. desta Cui. por su Salario
ordinario de la guardia y Custodia de los presos que se le estan
mandados librar y pagar

68

Mazeros

Ten sele haze Cargo de once mill Duz. y seinte mrs que se le es-
tan debiendo a D. J. de hermosa y Ram. de garona Mazeros
desta prov. por su Salario ordinario que se le estan mandados
librar

1122

Portero

Ten sele haze Cargo de ochomill y quinientos mrs que se deben a
Dom. de morada portero desta prov. por su Salario ordi-
nario que se le estan mandados librar

805

Minutiles

Ten sele haze Cargo de he mill y quatrocientos mrs por los mms.
se deben a Ram. de alguen y demas compañeros minutiles que

amitten a esta prov. en la Junta que celebra por su salario que
sele eitan. Mandados libran pagar
Y en se ha cargo de Catorce mill no ber. 7 sesenta mrs que sele
deben a J. y nario Antonio y Companero tambores de esta prov.
por su salario Ordinario

30400

140960

Reducciones de Censos Sacados para gastos de guerra

En Mexico. Se ha cargo a la dha prov. de diez y siete
mill mrs que se eitan debiendo a D. Juan Bap. honty de la
dicha Sindico de este Combeno de S. Juan para la Capellania
que en el fundo el conrador Diego de Xitima y por el al Marqu
de que bara por la Reducciones de D. Censo de D. año Cumplido este
año de mill ducados de prin. en plaza a Racion de Beirue
de mill mrs. El millar que debe esta prov. adha Capellania tal
de combeno y su sindico en su nombre

Y en se ha cargo a esta dha prov. de once mill quatro cientos once
mrs que se deben a la obra p. y m. de Juan Marcos Lermen
diola de sumas en la parva chial de S. Miguel de lo Correo de D.
Censo de sen. 7 setenta y cinco ducados y tres rs de prin. en plaza
y puentes a Beirue y los mill el millar. Son por D. año cumplido

En se ha cargo a la prov. de heye mill y noventa mrs.
que se eitan debiendo a S. Maria o de cuaco suida de S.
Joseph de nunca Cavallero que fue del Orden de Santiago de
esta ciudad Madre y curadora de sus hijos patronos de la obra p. y
de Maria ocha de bolibar de los Reducciones de D. Censo Cumplido
Oz dho dia de setecientos ducados de principal en plaza que
siene sobre esta prov. a Racion de Beirue mill el millar

Reducciones de Censos Sacados para gastos de guerra digo Ordinarios

Y en se ha cargo a la dha prov. de D. 2. y ochenta

13000

Y dos mill y sesenta y quatro mrs. debidos a los herederos del Ca-
pitán Juan de Mahurana por los deducos de quatro scripturas de
Ciento y noventa sobre esta dha prov. dha de n mill ducados de
principal en plata y por ella diez y ocho mill y setecientos mrs. de renta
otra de siete mill y ochenta y ocho ducados de plata y por ellos Ciento
y treinta y dos mill quinientos y dos mrs. de renta - otra de sei-
mill y quatrocientos ducados de plata doble de principal y
por ellos Ciento y siete mill seiscientos y doce mrs. de vellon de
renta a laño - y la otra de diez y siete mill reales de Plata
doble y por ellos seiscientos y tres mill Ciento y veinte mrs. de
vellon de renta a laño a Raon de quatro por ciento que los de-
ducos de la dha quatro scripturas montan los dhs. dueños
y ochenta y dos mill y sesenta y quatro mrs. en su lugar se cumplido
el día de mayo y unio de este mes de noviembre Item manda

se librare y pagar

282306

Don Francisco de la Cruz
Don se le haze cargo de Ciento mill novecientos y sesenta mrs. de
vellon que se le eitan debiendo a los herederos de Don Francisco
de la Cruz y la Carraga de que fue de la Villa de Salvatierra
por los deducos de Ciento de ochocientos ducados de principal
en plata que tienen sobre esta dha prov. de Onano cumplido
el día

14396

Don Alonso de la Cruz
Don se le haze cargo de siete mill quatrocientos y ochenta y
tres mrs. que se eitan debiendo al Combenio y monja de Santa
clara de la Villa de Toluca en la provincia de Guisquiro
como Cesonarios de Don Alonso de la Cruz de los Corridos de

Santa Cruz
de Victoria
Don se le haze cargo de nueve mill y treinta y tres mrs.
que se eitan debiendo al Combenio y monja de Santa Cruz de
Cuaresma y Subicorai en el dho. de S. Felipe de
Alf. y Enrique de los Corridos de Onano de quinientos du-
cados de principal en plata cuyo pago se cumplido el día de
Mandados Pagar

10480

19035

Quir Curbano	Item se le haze Cargo de siete mill quatrocientos ochenta y cinco mrs que seentan deriendos al m^o de Curbano por cenon que de ellos otorgaron que favor. D. ger. loper de barquen y los herederos de D. Juan Bap. de Salinas y rianne y su bardi on por su parte de D. geronimo de Catequi y elisara que fue en el combenito de m^o Clara de uaciu en el año de m^o cenno de quatrocientos ducados de principal y otros reditos son de On	12480
Quir Curbano	Item se le haze Cargo a la dha provincia de diez y ocho mill y setecientos mrs que seentan debiendo a los herederos de D. Luisa de Curbano y Agambos como heredera que la uio dha quedo de D. ger. de Agambos Sumadze de los reditos de Onano de dos scripturas de cenno de mill ducados de principal en plaza Cuius placo se cumptio dho dia	180100
Quir Curbano	Item se le haze Cargo de once mill ducientos y veinte mrs que seentan debiendo a los herederos del conuado de Diego Pata de mendoca de los corridos de On cenno de sen. ducados de principal en plaza de Onano Cuius placo se cumptio dho dia	110220
Quir Curbano	Item se le haze Cargo de siete mill quatrocientos ochenta y cinco mrs que seentan debiendo a los herederos del dicho Diego Pata de mendoca de los corridos de On cenno de quatrocientos ducados de principal en plaza de Onano que se cumptio dho dia	12480
Quir Curbano	Item se le haze Cargo de quater mill tres y quing. mrs que seentan debiendo a los herederos del dho Diego Pata de mendoca de los corridos de On cenno de quinquenta ducados de principal en plaza Cuius placo se cumptio dho dia	20350
Quir Curbano	Item se le haze Cargo de cinco mill novecientos y quarenta y sen mrs de cellon que se seentan debiendo al chantre y canildo de la Colegi de uaciu por los reditos de On cenno de seiscientos y diez y ocho ducados de principal en plaza en Onano Cumplido dho dia	50946

[illegible]

Ca
pan
la cur
ES
En se le hace Cargo de diez ochos mill setecientos min debidos a
Don Juan Ramon de la Cueva por los Redimidos de la Cueva de
mill ducados deprim. en Bellon otorgado por esta piov. en el
tra. Se cumplio en diez y nueve de octubre pasado de este año 1801.00

Bapp
chabaria
En se le hace Cargo de diez ochos mill setecientos min debidos a
Juan Bapp. de Echabaria Ver. de la Villa de Monragon por los
Redimidos de la Cueva de la Cueva de mill ducados deprim. del Manio Cum
plido en veinte y tres de octubre pasado de este año 1801.00

en ferz
chabaria
En se le hace Cargo de diez y nueve mill quatrocientos
y quatroenta y ocho min debidos a los herederos de el Sr. Don Juan
ferz de archauleta presbitero beneficiado que fue en la Par
rochial de aring por los Redimidos de la Cueva de mill y tres
ducados deprim. en Bellon en el lugar de cumplio en diez y nueve
de octubre pasado de este año 190448

foran
En se le hace Cargo de diez mill min debidos a Don Joseph
Ana de foran y Urbina abogado y Oveino de la Cueva por la la
rio de asen. de esta piov. que se le estan mandados librar 30

cuaco
En se le hace Cargo de diez mill min debidos a
Don Juan Anunio ochoa de uero abogado y Ver. de la Cueva por la la
ario de asen. de esta piov. que se le estan mandados librar 30

Martin
gauria
En se le hace Cargo de diez mill min que por el decreto estan man
dados librar y pagar a Don Martin de gauria Comisario que fue de
esta piov. por la Ocupacion de Peinote de la que hubo en la Junta por
particulares a la Com. de Peinote min por dia 120

Licoro
Salacar
En se le hace Cargo de diez mill y setecientos min debidos a Don Lidorio de Salazar
Comisario de esta piov. por la Ocupacion de once dias que hubo en la
Junta particulares a la Com. de Peinote min por dia 60600

Pio de
orana
En se le hace Cargo de diez mill min debidos a Don Pedro Com. de
la Cueva que fue de la Junta particular por la Ocupacion de Peinote dias
que hubo en la Junta Particulares a la Com. de Peinote min
min cada uno 120

D. Ant.
Le Cuaco

Don se le hace Cargo de doce mill mrs. debidos a D. Ant.^o Le Cuaco Jefe de
deputado de la Junta particular por Berme dia: que se ocupó en la Junta
particular a laon de sen. mrs. por dia y se eitan Mandados librar

122

D. Diego diaz
de Mendivil

Don se le hace Cargo de doce mill mrs. debidos a D. Diego diaz de Mendivil nar
clares y J. de deputado de la Junta particular por la ocupación de Berme dia: que
hubo en la Junta particular a laon de sen. mrs. por dia y se eitan Man
dados librar y pagar

122

D. Andres de
artequien

Don se le hace Cargo de diez y nueve mill mrs. debidos a D. Andres de artequien
Jefe de la Junta particular de doce mill mrs. por la ocupación de Berme
dia: que hubo en la Junta particular a laon de sen. mrs. por dia y se eitan
mill mrs. Ventanas por la ocupación de Berme dia: que hubo de Orden de la prou.
en conducir de guerra a laon de mill mrs. por dia y se eitan Man
dados librar

132

Juan de abaso

Don se le hace Cargo de diez mill mrs. debidos a Juan de abaso Ver. y alcalde
de hermi. que auido de esta ciudad por el salario de hermi. Junta. Jene
rales y particulares En que auides a laon de cien mrs. cada una y se
eitan Mandados librar

32

Pedro Inigo

Don se le hace Cargo de diez mill mrs. debidos a Pedro Inigo Lopez
Ver. y alcalde de la hermi. que auido de esta ciudad por el salario ordinario
de hermi. y sei Juntas grates y particulares En que auides a laon
de cien mrs. cada una

326

Pedro Legamiz

Don se le hace Cargo de diez mill y dos mrs. debidos a Pedro de gamiz
Jefe de la Junta de hermi. que auido de la Junta
de esta ciudad por la auides de hermi. y dos Juntas grates y particulares a laon
de cien mrs. por cada una

322

Domingo de
Morgola

Don se le hace Cargo de dos mill y dos mrs. debidos a Domingo de morgola por
sei dias que se ocupó en llamar a los alcaides de hermi. de la Junta
y se eitan Mandados librar

2004

Mel. de
Villa de Villodas

Don se le hace Cargo de diez mill mrs. debidos a Mel. de Villodas alcalde de
hermi. que auido de la de arriun por la ocupación de Berme dia: que hubo en la prision
de Jam. de Cabredo y conducción de la Junta de la causa a laon
de quinientos mrs. por dia con mas doce rs. que pago a los guardas que estu
vieron en la custodia de dicho preso que eitan Mandados librar

3290

Pedro Legamiz

Don se le hace Cargo de quinientos mrs. debidos a Pedro de gamiz alcalde de la hermi. que
auido de la Junta de esta ciudad por la ocupación de Berme dia: que se ocupó en ir a llamar a Jam.
de maraca de Orden de la Junta grates eitan Mandados librar

2500

Munoz Ven sele hace Cargo de mill ochenta y ocho mrs. de bidas al S. D. Juan
munoz por la sanidad que hizo en la enfermedad que tubo jam mrs
preso en la Carcel de Oden dela prou. y declaraj que hizo de estado

10088

aniam Ven sele hace Cargo de quinquientos y quarenta y quatro mrs. de bidas a Nicola
deaniam Caxano por la sanidad en la enfermedad de dicho jam mrs preso
y estan suandades libras

2544

provenca A D. Anas Gon. de hechabarru. Secretario de esta prou. quaxenta mill y
ochocientos mrs por los autos y elminados por su testimonio Conde Joseph
mrs ambrosio y jam mrs como conde de la liquidacion hecha en Oixud de
Remision de la Duna y al S. Dip. gral p. que nombrane Cau.
Comis. y hauelo hecho en los C. S. D. jam. de Boco y B. jam.
mrs demenduiel piores de las hermandades de salomilla y Turay en quales
en vista de los autos hicieron dha tracion y de los demas ministros
que se ocuparon en dha causa. Cum. cura senta. Fue dada y pronunciada
Conde el dho Joseph mrs. Ambrosio de Dur. y otros y diez años de galeras
y de mrs y sueldo y al dho jam. mrs en ocho años de detencion dentro de la
prou. la qual sea de cinco e dias de veinte y tres de este mes

400800

ferriol A ellu. D. An. ferriol abogado de los deos por los pedim. hechos a su
favor por la parte de la partida antecedente thei mill y setenta mrs.

30060

de los deos A jer. de baijoni prior de causas por la minima Raon de Netto de dha
liquidacion de Dur. y he. R. he. mill y quinquientos y ochenta mrs.

30502

2 mrs A Pedro Inigo Lopez por la Ocupacion de los pusiones que hizo en
dha causa he. mill ciento y treinta y dos mrs

30132

visca A Is. Nuy deluicaya promotor fiscal que arido en dha causa Bernas
mill Dur. y quarenta y siete mrs que aunque la partida que tenia
pagada al S. D. Juan Anas O. de uero y alai demas personas que
son señaladas Inombradas en dha tracion montaban treinta y siete
mill Dur. y quarenta y siete mrs los diez y siete mill mrs restantes
los trece percuidos de Domingo y de Xerain thei. Recop. de esta
prou. endos partidas librados y recop. Dip. y Comitan de quaxenta

200241

Particular A D. Joseph de oran. he. mill Dur. Inobenta y quatro mrs asen. que
arido en dha causa entrando en esta causa y asen. de aioria de
dha sentenencia y Ocupacion

130294

352

4427

104021

2,05106

que p[ro]t[er]taron de hazerle siempre que se Reconociere lo p[er]
maion Ten fee de llo no los dho p[er]os - D. Manuel de Carate
Juan Bap[ti]sta de Choja - Juan de Salazar - Pedro fern[an]do de Ojeda -
Joa[n] de alij de Riba - Sam[uel] de porotica - Juanes de Anas
gon[?] de echabari - Pedro dieg de alda =

Con cuerda con la cuenta original que que
en mi ofizio de aque me me m[er]ito Ten
fee de llo los dho p[er]os en estas seis
f[ol]ias

entendamos de Verdad

Antu[m] Gonzal[ez]
de Guzman